

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 50

Martes 1 de marzo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios máximos de venta al público durante el mes de marzo de 1960

CIRCULAR NÚMERO 3-60

ACEITE

CAPITAL

Oliva fino hasta 1,5 grados, inclusive, 22,25 pesetas litro.
 Otros aceites hasta 3 grados, 21,25 pesetas litro.

En dichos precios se hallan incluidos los gastos de transportes, márgenes comerciales y arbitrios municipales.

PUEBLOS

Oliva fino hasta 1,5 grados, inclusive, 22,20 pesetas litro.
 Otros aceites hasta 3 grados, 21,20 pesetas litro.

A los precios señalados para los pueblos, se podrán aumentar únicamente los arbitrios municipales de cada Ayuntamiento, si los hubiere, pues los gastos de transportes y márgenes comerciales ya están incluidos en los citados precios.

AZUCAR

Terciada 12,95 ptas. kilo.
 Blanquilla 13,00 » »
 Pilé 13,20 » »
 Granulado especial 13,15 » »
 Cortadillo refinada 15,75 ptas. kilo.
 Cortadillo refinada, envasada en cajas de kilo 17,50 » »
 Cortadillo refinada estuchada 18,65 ptas. kilo.

En los precios indicados están incluí-

dos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte desde la fábrica o almacén más próximo a la localidad de consumo.

CAFE

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 134,60 pesetas.
 Id. de 500 id., 67,30 id.
 Id. de 250 id., 33,65 id.
 Id. de 100 id., 13,45 id.
 Id. de 50 id., 6,75 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 126,60 pesetas.
 Id. de 500 id., 63,30 id.
 Id. de 250 id., 31,65 id.
 Id. de 100 id., 12,70 id.
 Id. de 50 id., 6,30 id.

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 131,20 pesetas.
 Id. de 500 id., 65,60 id.
 Id. de 250 id., 32,80 id.
 Id. de 100 id., 13,15 id.
 Id. de 50 id., 6,55 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 123,45 pesetas.
 Id. de 500 id., 61,75 id.

Bolsa de 250 gramos, 30,85 pesetas.
 Id. de 100 id., 12,35 id.
 Id. de 50 id., 6,15 id.

BRASIL O SIMILARES

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 146,95 pesetas.
 Id. de 500 id., 73,50 id.
 Id. de 250 id., 36,75 id.
 Id. de 100 id., 14,70 id.
 Id. de 50 id., 7,35 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 135,95 pesetas.
 Id. de 500 id., 67,95 id.
 Id. de 250 id., 33,95 id.
 Id. de 100 id., 13,60 id.
 Id. de 50 id., 6,80 id.

COLOMBIA O SIMILARES

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 178,50 pesetas.
 Id. de 500 id., 89,25 id.
 Id. de 250 id., 44,60 id.
 Id. de 100 id., 17,85 id.
 Id. de 50 id., 8,95 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 164,55 pesetas.
 Id. de 500 id., 82,30 id.
 Id. de 250 id., 41,15 id.
 Id. de 100 id., 16,45 id.
 Id. de 50 id., 8,25 id.

En dichos precios está incluido el 10 por 100 del impuesto de Consumo de Lujo.

CARNE

CLASIFICACIONES	Segunda clase	Tercera clase
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Tenera.	63,30	34,10
Vacuno menor	47,75	25,70
Vacuno mayor	41,45	23,50

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

HUEVOS

De peso unitario: 41 a 45 gramos. Peso mínimo por docena 492 gramos	De peso unitario: 46 a 50 gramos. Peso mínimo por docena 552 gramos.	De peso unitario: 51 a 55 gramos. Peso mínimo por docena 612 gramos.	De peso unitario su- perior a 55 gramos. Peso mínimo por docena 660 gramos.
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
22,00	24,00	27,00	29,00

Los precios anteriores podrán ser incrementados con los impuestos municipales que son 0,25 pesetas por docena en esta capital.

PAN

Segunda zona (urbana), que comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Ríoseco.—Tercera zona (rural), que comprende el resto de la provincia.

Especial flama

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,05 ptas.
Id. de 400 id.	2,95 »
Id. de 200 id.	1,50 »
Id. de 100 id.	1,00 »
Id. de 80 id.	0,70 »

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	4,95 ptas.
Id. de 400 id.	2,85 »
Id. de 200 id.	1,50 »
Id. de 100 id.	1,00 »
Id. de 80 id.	0,70 »

Especial candel

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,35 ptas.
Id. de 400 id.	3,10 »
Id. de 200 id.	1,60 »

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	5,25 ptas.
Id. de 400 id.	2,90 »
Id. de 200 id.	1,50 »

Se reconoce la cantidad de pan en despacho: 0,10 pesetas para las piezas de 800 gramos y de 0,05 pesetas para las de 200 gramos.

Desaparecida de la circulación la moneda de 5 céntimos se autoriza el redondeo en alza del importe de las ventas de pan, que no debe aplicarse en ningún caso al precio de cada una de las piezas que contenga la fracción de 5 céntimos, sino al importe total de la compra que en cada caso realice el cliente.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 25 de febrero de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial.

721

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., en solicitud de autorización para instalar línea en alta tensión a 15 KV., de 171 metros de longitud y transformador de 50 KVA., afueras de Medida de Ríoseco, derivando de línea del Servicio Nacional del Trigo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana», S. A., la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será

de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 72.145,00 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se

hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento

cuando compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o inexactitudes en los datos de los documentos a las 2.ª y 5.ª, ambas de procedencia Ministerial de 12 de febrero de 1949. Los preceptos establecidos en el artículo 1.º del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 15 de febrero de 1960.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

700—567

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Fernando Pascual Jáuregui, como director gerente de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación denominado «Rico», para servicio a viviendas y pequeñas industrias que se están montando, en término municipal de Valladolid.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Parte de la línea que va desde la subestación de «Iberduero» a la central de «El Cabildo», y mediante una sola alineación recta, llega al transformador, cruzando en su recorrido el ferrocarril de Valladolid a Medina de Ríoseco a la altura del kilómetro 4,262.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Valladolid.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los de los particulares afectados por la instalación de la misma, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento

de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de enero de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Relación de propietarios

TERMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

Numero, nombre



1. ...
2. ...
3. ...
4. El mismo, id., id., línea telefónica.
5. Victoriano Posadas, Valladolid, id., cereal.
6. Diego Rico, id., id., id.

168—568

los últimos diez años del expresado Ricardo Conde Borge, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Fontihoyuelo, 23 de febrero de 1960.—El alcalde, Aurelio Pardo.

711—569

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber a los señores propietarios siguientes al en que aparece el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días siguientes, se admiten propuestas para optar a la subasta de aprovechamiento de los pastos de la pradera denominada «Cuérnago de San Miguel y Corro de la Fuente», con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al que se cumplan dichos veinte días, a las doce horas, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Villalar de los Comuneros, 27 de febrero de 1960.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

743—570

VILLAVERDE DE MEDINA

A los señores propietarios que a contar del día siguiente al de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admiten propuestas para optar a la subasta de aprovechamiento de los pastos de la pradera denominada «Cuérnago de San Miguel y Corro de la Fuente», con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al que se cumplan dichos veinte días, a las doce horas, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue.

No se admitirán proposiciones que no cubran como mínimo el tipo de tasación.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación, en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional.

El precio en que se adjudique el remate se abonará de una sola vez, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo, por el que se le concede el aprovechamiento definitivamente.

Las condiciones podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables y horas de oficina. En dicha dependencia deberán presentarse los pliegos, expirando el plazo el día anterior al señalado para la subasta, a las doce horas.

En la subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ..., años de edad, estado ..., profesión ... y vecino de ... (....), enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de 586 árboles de chopo de la alameda «El Baldío», equivalente a 90 metros cúbicos de madera, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, las acepta y ofrece por los mismos la cantidad de ... pesetas (en letra),

responsabilidad no ... a de las causas ... adas en los ... nto de Contrac ... ones Locales, ... certificado pro ... sional clase ..., número ..., y hoja de compras con saldo existente.

Villaverde de Medina, 25 de febrero de 1960.—El alcalde, Román Barrocal.

715—571

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Alfonso Miguel Rico, mayor de edad y que tuvo su domicilio en esta capital en Acera del Mirador, 11, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario 59 de 1960, sobre apropiación indebida; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

706

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 558 de 1959, seguido contra Gonzalo Muñiz Diaz, por falta contra el orden público, se dictó en el mismo, con fecha veintinueve de diciembre, sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Gonzalo Muñiz Diaz como autor directo

ADMINISTRACION MUNICIPAL

FONTIHOYUELO

Don Aurelio Pardo Antón, alcalde-presidente de Fontihoyuelo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que a instancia de Ricardo Conde Borge, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mozo Ricardo Conde Borge, alistado en el año 1958, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ricardo Conde Borge, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Isidro y de Secundina, nació en Fontihoyuelo, provincia de Valladolid, el día 7 de febrero de 1905, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 55 años; su estado era el de casado y de oficio obrero agrícola al ausentarse hace 23 años del pueblo de Fontihoyuelo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Remplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante



y responsable de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad, ya definida, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado sufriendo en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario, a la de represión prevista y el pago de las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado denunciado que se encuentra en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, librándose oficio al efecto al excelentísimo señor gobernador civil de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en forma al condenado Gonzalo Muñiz Díaz, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

719

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 776 de 1959, seguido contra María Visitación Cagidos Pérez, por hurto de un reloj, se ha dictado, con fecha veinticinco de febrero, sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Visitación Cagidos Pérez, de la falta de hurto a Carmen Lara García de que era denunciada, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a María Visitación Cagidos Pérez, hoy en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia y sirva de notificación en forma a María Visitación Cagidos Pérez, expido el presente testimonio visado por el señor juez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

720

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador señor Carnicer, en representación de Julio Sobrón Pérez, contra don Manuel Estévez Téllez, mayor de edad y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en este Juzgado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana.

Bienes embargados

Una zizalla para cortar hierro, con un electromotor de dos caballos y medio acoplado, en 14.750 pesetas, en buen estado de funcionamiento e instalada en el taller del demandado.

Se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en el demandado don Manuel Estévez Téllez, con domicilio en Valladolid, calle de José Calvo, número 10. No admitirán posturas que no cubran las partes de su avalúo; y en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, 25 de febrero 1960.—Hermenegildo González.—Ante mí: Jesús Gil Sanz. 739—572



IMPORTE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
ANONCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruido en el pueblo de Roales de Campos, de contribución urbana, correspondientes a los presupuestos de 1957 al dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los contribuyentes en el domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designa-

ción de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Roales de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan, débitos y fincas

Deudor, don José María Burón González.—Débito, 161,76 pesetas.

Una casa (hoy solar) a Senda Valdeoscuro; linda derecha, izquierda y espalda, con finca de Mateo Alonso Bécares.

Deudor, don Medrano García Blanco.—Débito, 277,44 pesetas.

Una casa (hoy solar) en Senda los Santidios; linda derecha, izquierda y espalda, con finca de Mateo Alonso Bécares.

Deudor, don Mariano Carbajo Díez.—Débito, 115,56 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, en calle La Cerca; linda derecha, entrando, solar de Fausto García; izquierda, Nicolás Bueno, y espalda, viña de Prisciliano Blanco.

Roales de Campos, 15 de diciembre de 1959.—Saturnino Escudero del Agua.

91

Región Aérea Atlántica

Junta Regional de Adquisiciones

CONCURSO

EXPEDIENTE NUMERO 51-20/1959

El día 6 de abril, a las once horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68), el concurso para la adquisición de 6.700 Qm. de harina de tropa y de 700 Qm. de harina de economatos.

Tropa y economatos

- Valladolid. 4.000 Qm.
- León. 3.400 Qm.

Pudiendo hacerse las proposiciones por la totalidad o por las partidas que se indiquen en el modelo de proposición que se acompaña en esta forma.

El concurso será de carácter público.

Valladolid, 20 de febrero de 1960.—El secretario de la Junta, Bernardo Redondo de Frutos. 740—573.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

